



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3318

FECHA DE SANCION: 5 de Diciembre de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: 3184

**EXPEDIENTE HCD N°: U- 13722/21 – 14099/21 – 14414/22 –
14686/22**

VISTO:

La necesidad de regular la actividad denominada venta Ambulante en la Ciudad de Villa Gesell y los expedientes N° 14099/21, 14414/22, 13722/21 y el expediente 14686/22; y,

CONSIDERANDO:

Que la actividad de comercio informal, se ha estado ejerciendo en nuestra localidad.

Que comerciantes geselinos y geselinas vienen solicitando la existencia de una legislación que ordene la actividad en la avenida comercial principal de la localidad de Villa Gesell.

Que debemos como legisladores atender a los reclamos de diferentes y disimiles sectores.

Que como ciudad turística debemos llevar adelante una organización para distintas actividades que permitan generar las mismas oportunidades para todos y todas.

Que año tras año durante la temporada de verano nuestra ciudad viene incrementando la llegada de turistas así como actividades informales que generan el pan en la mesa de muchos y muchas argentinas.

Que muchas veces se hace difícil circular por las veredas debido a la gran afluencia de público como al establecimiento de vendedores ambulantes en las mismas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Prohibase la comercialización o ejercicio de actividad comercial de-----
venta ambulante en la vía pública, en todo el partido de Villa Gesell,
a toda persona que no estuviera autorizada.-----

ARTÍCULO 2°: Impleméntese la cartelería de prohibición de venta ambulante-----
sin permiso.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

3318

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar 15 permisos para-----
----- residentes Geselinos con antigüedad mínima de 4 años de
residencia, y que hayan realizado la actividad años anteriores y 5 permisos para no
residentes. Para la temporada 2022/2023, los cuáles serán reglamentados por el área
que él mismo dictamine.-----

ARTÍCULO 4º: El organismo competente creará un Registro de Postulantes.-----

ARTÍCULO 5º: En todos los casos los permisos serán de carácter precario, personal-
----- e intransferible con una duración de 1 año.-----

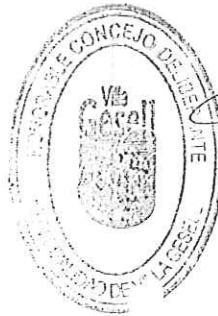
ARTÍCULO 6º: El no cumplimiento de la presente, se regirá por la Ordenanza-----
----- N°1893/02 Artículo 5º, Inciso 17 o la que en un futuro la
reemplace.-----

ARTÍCULO 7º: El lugar designado será el Multi espacio cultural Norte u otro-----
----- espacio que el poder ejecutivo disponga.-----

ARTÍCULO 8º: Deróguese la ordenanza 2042/05.-----

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Cecilia Louisa
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





VILLAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de diciembre de 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de diciembre de 2022

REGISTRADA BAJO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (3318)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

